

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Genaro R. Carrió y los señores Jueces Doctores Don José Severo Caballero, Don Carlos S. Fayt, Don Augusto César Belluscio y Don Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

Que si bien la importancia del desempeño de las funciones públicas, sean estas judiciales o administrativas, no es mensurable económicamen-
te, resulta tradicional y universalmente admitido que las retribuciones co-
rrespondientes a los cargos respectivos guarden relación con la jerarquía de
dichas funciones.

Que, por consiguiente, en un régimen republicano de gobierno resulta inadmisibles por subvertir el orden jerárquico, la atribución a funcio-
narios administrativos de retribuciones superiores a las establecidas para /
los ciudadanos que han sido investidos de los cargos que están a la cabeza /
de los tres Poderes del Estado.

Que dicha anomalía se presenta en las disposiciones vigentes en
la materia en el orden del Gobierno Federal de la República, ya que las remu
neraciones totales fijadas para los jueces de la Corte Suprema de Justicia /
son considerablemente inferiores, a título de ejemplo, a las atribuidas a
los gerentes generales de los bancos integrantes del sistema bancario oficial
y a las correspondientes a los Secretarios y Prosecretarios de las Cámaras /
del Congreso.

Por ello,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

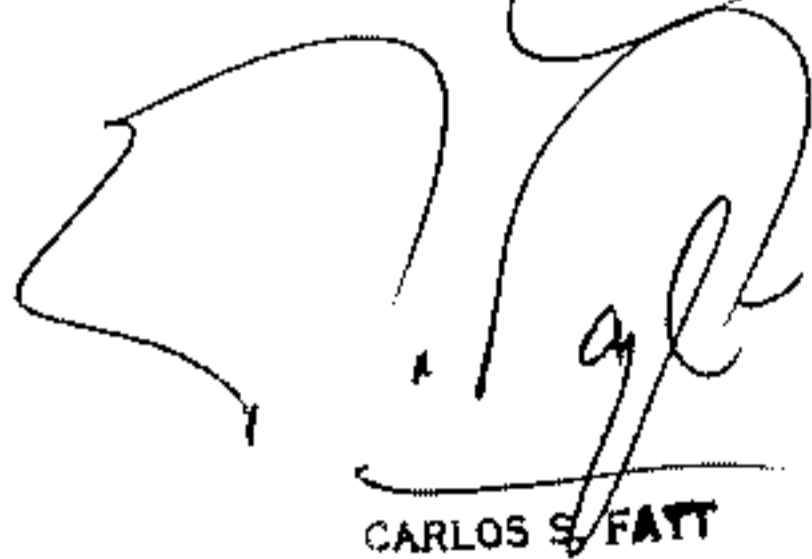
RESOLVIERON:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitarle que adopte las medidas necesarias en el ámbito de sus poderes constitucionales, y propicie del Congreso de la Nación la legislación que corresponda, con / el fin de asegurar que en la administración pública centralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, así como en el Poder Legislativo de la Nación, no se fijen a funcionarios administrativos remuneraciones que / superen las establecidas para quienes desempeñan los cargos previstos por la Constitución en cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FATT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Acta sui 